



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096 -2012-MDL/GM
Expediente N° 002781-2009
Lince, 04 JUL 2012

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 002781-2009 y el Recurso de Apelación interpuesto por **OPERADORES MÉDICOS S.A.C**; debidamente representado por su Gerente General señor José Luis Aservi Latorre, con domicilio real y procesal en la Av. Arequipa N° 2449 - Distrito de Lince, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 04 de setiembre de 2009, la empresa **OPERADORES MÉDICOS S.A.C**; debidamente representado por su Gerente General señor José Luis Aservi Latorre, interpone Recurso de Nulidad contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 00314-2009-MDL/GDU de fecha 24 de julio de 2009.

Que, la administrada señala que es totalmente falso que se haya instalado un aviso publicitario con la leyenda "Clínica Santa Mónica" en la Av. Arequipa cuadra 21, por lo que desconocen de donde su Gerencia a su cargo ha obtenido dicha información, por lo que solicita se deje sin efecto el acto administrativo por vicios de nulidad,

Que, la Facultad de Contradicción de los actos administrativos, se encuentra regulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 206°.- inciso 206.1 que establece que *"Conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley 27444, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente"*.

Que, el Artículo 207° de la misma Ley, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de Reconsideración, Recurso de Apelación y Recurso de Revisión, estableciéndose en el inciso 207.2, el término para la interposición de los recursos, es de quince (15) días perentorios para la presentación del Recurso;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de nulidad sólo se puede declarar por las causales establecidas en dicho dispositivo legal. Asimismo, el artículo 11° de la referida ley ha establecido los supuestos para el planteamiento de la nulidad, siendo que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernen por medio de los recursos administrativos previstos en el artículo 207° de la ley antes acotada,

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico, asimismo el artículo 211° de la referida norma señala que el escrito del recurso deberá señalar el acto de que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley;

Que, conforme se puede apreciar, la Resolución impugnada fue notificada con fecha 03 de agosto del 2009, y el Recurso de Apelación fue recepcionado por nuestra Corporación Edil con fecha 04 de setiembre del 2009; es decir fuera del plazo legalmente establecido.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 408-2012-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL de fecha 04 de abril de 2012 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096 -2012-MDL/GM

Expediente N° 002781-2009

Lince, 04 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto **OPERADORES MÉDICOS S.A.C.**; debidamente representado por su Gerente General señor José Luis Aservi Latorre, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; dándose por agotada la vía administrativa

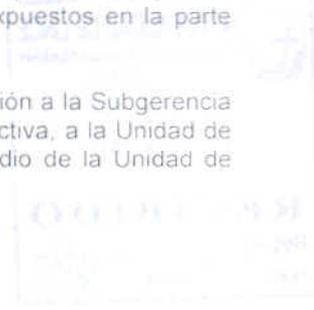
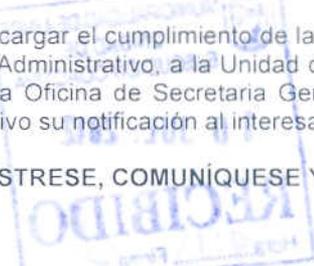
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Recaudación y Control y a la Oficina de Secretaria General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ecs. IVAN RODRIGUEZ MADROSICH
Gerente Municipal



CARGO DE RECEPCION

05 mayo 2012

Siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del _____, se deja constancia que al apersonarme a notificar la RESOLUCION DE GERENCIA N° 096-R-MC-104 en el domicilio del obligado: OPERADORA MEDICAS S.A.C ubicado en SU ANEXOS N. 244. se entendió la diligencia con CARBATAI BEJARANO PAMELA, DNI.: 41571173. Relación con el

NOTARIE Y ADELANTADO

Administrado de

- Titular
- Representante Legal
- Familiar
- Empleado
- Otros, especificar _____

Firma del Receptor

ACTA DE NEGATIVA DE RECEPCION

Siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del _____, se deja constancia que efectuándose la VISITA N° _____, me apersono a notificar la RESOLUCION DE GERENCIA N° _____ en el domicilio del obligado: _____ ubicado en _____; se entendió la diligencia con _____, DNI.: _____ Relación con el Administrado de _____ quien:

- Recibió la Resolución y se negó a firmar el cargo de Recepción.
- Recibió la Resolución y se negó a identificarse.
- Se negó a recepcionar la Carta
- No abrió la puerta del domicilio.

Por cuyo motivo se procede a LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE NEGATIVA DE RECEPCION, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Constituyendo esta la SEGUNDA VISITA al predio se procede a:

- Se procedió a dejar el documento bajo puerta.

Descripción del inmueble: _____

Notificador:

Nombre: _____
DNI: _____
Firma: _____

Testigo 1:

Nombre: _____
DNI: _____
Firma: _____

Testigo 2:

Nombre: _____
DNI: _____
Firma: _____